

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Euialia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 121.

Habiendo desaparecido de su casa paterna el niño Joaquín Munrabá y Jese, el cual el 18 de los corrientes iba en compañía de un hombre de unos 50 años de edad con aspecto de mendigo, y cuyas señas personales se expresan á continuación; los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion de ambos, poniéndolos á disposicion del Juzgado de primera instancia de Palacio (Barcelona) caso de ser habidos.

Tarragona 31 de Enero de 1882.—El Gobernador, Ricardo San Miguel.

Señas.

Es de 6 años de edad, hijo de Francisco y de Antonia, habitantes en la calle de San Miguel, núm. 43, de la Barceloneta; cara oval, cabello rubio, ojos negros; viste blusa larga de algodón azul oscuro con cuello y bocamangas negras, medias encarnadas, con alpargatas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 122.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Habiéndose extraviado á D. José Anglés Castellet la carta de pago que á su favor se expidió en esta oficina en 24 de Julio de 1877 bajo el n.º 116 como contratista de las obras de modificación y ensanche de las cárceles judiciales del partido de Montblanch, esta Comision ha dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que tuviesen en su poder el expresado documento lo pongan de manifiesto en la Contaduría de la Diputacion dentro el término de quince días; pues trascurrido éste sin haberlo presentado quedará sin valor ni efecto alguno.

Tarragona 28 de Enero de 1882.—El Vicepresidente accidental, Joaquin Nolla.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 123.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo.

Se halla de manifiesto en los sitios públicos de esta villa el repartimiento de consumos, cereales y sal correspondiente al primer semestre del actual año económico, para que los contribuyentes puedan producir las reclamaciones que crean convenirles en el término de ocho días, las que serán atendidas, pasado dicho período no se oirá ninguna por fundada que sea.

Borjas del Campo 29 de Enero de 1882.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 124.

Terminado el reparto general vecinal para el presente año económico de 1881 á 1882 para cubrir las atenciones municipales y provinciales, se halla expuesto al público en los parajes de esta localidad, para que los

vecinos contribuyentes de la misma puedan examinarlo y producir cuantas reclamaciones tengan por convenientes en el término de los días prevenidos por instruccion.

Borjas del Campo 29 de Enero de 1882.—El Alcalde, Baltasar Subietas.

Núm. 125.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida:

ESCUELAS.	Dotacion anual. Pesetas.
-----------	-----------------------------

Elementales de niños.

Albesa	825
Pons.....	825
Aliñá.....	625
Betlan.....	625
Cabó.....	625
Castellserá.....	625
Montargull (Aña).....	625
Orcan.....	625
Pobleta de Vellvehí.....	625
Prats y Samsor.....	625
Sarroca de Bellera.....	625
Sarroca de Lérida.....	625
Sorpe.....	625
Tahús.....	625
Talladell.....	625
Vilaller.....	625

Incompletas de niños.

Arseguell.....	500
Guardia de la Seo de Urgel..	500
Ibars de Noguera.....	500
Josa.....	500
Malpás.....	500
Talavera.....	500
Aguiró (Torre de Capdella)...	400
Llorens (Rocafort de Vallbona)	300

ESCUELAS.

Dotacion anual.
Pesetas.

Elementales de niñas.

Camarasa.....	550
Abellanes.....	416'75
Vansa (La).....	416'75
Vilagrassa.....	416'75
Vilaller.....	416'75

Incompletas de niñas.

Claravalls.....	375
Isil.....	300

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Lérida dentro el término de treinta días, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 26 de Enero de 1882.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blanxart.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de RIUDOMS durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Día 2 de Octubre.—Ordinaria.—Se dió cuenta de haber tomado posesion de su cargo el nuevo Sr. Gobernador civil de la provincia, acordando que una comision del seno del Ayuntamiento pase á felicitarle.

Día 5.—Extraordinaria.—Se acordó nombrar por representantes del Ayuntamiento en Madrid á los Sres. D. José Perez Gayoso y D. Eusebio Freixa.

Día 8.—Extraordinaria.—Fué aprobada la rectificacion del reparto de consumos, cereales y sal del presente año económico.

Día 9.—Se acordó se formen por Secretaría las listas á que se refiere el art. 21 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército vigente para

inscribir á todos los mozos comprendidos en la edad de 18 años que por sí ó por sus padres ó curadores concurren á solicitar su inscripcion á la misma como les está prevenido.

Día 16.—Se dió cuenta de ser el día 22 del presente mes el señalado para la presentacion de los mozos inútiles de los reemplazos del Ejército correspondientes á los años de 1879 y 1880 ántes de la Excmá. Comision provincial, acordándose se haga público para que llegue á noticia de los interesados, á quienes además se les citará personalmente y que se lleve á cabo dicho servicio por el Secretario.

Tambien se dió del informe dado por el maestro de obras D. Pedro Teixés, de la inspeccion practicada en el Cementerio comun, y resultando mal contruidos los últimos veinte y cuatro nichos, se acordó por unanimidad prevenir al albañil D. Antonio Ortiga, que fué el que los construyó, que en el preciso é improrogable plazo de quince días proceda al arreglo de los mismos, bajo apercibimiento que de no verificarlo se hará de oficio á sus costas; asimismo se aprobó la cuenta presentada por el Sr. Presidente de los gastos ocurridos en la presentacion de los quintos en el actual reemplazo.

Día 30 de Octubre.—Se acordó practicar el alistamiento de los mozos sujetos al actual reemplazo el día cuatro de Diciembre próximo, convocando al acto al Sr. Cura-párroco á los efectos convenientes. Se dió cuenta de un oficio de la Excmá. Comision provincial en el que se ordena que no habiéndose presentado para ser reconocido, á pesar de los plazos que se le concedieron, el mozo Sebastian Mestre Rovira, núm. 31, por el cupo de esta villa en el reemplazo de 1879, se instruya expediente de prófugo contra dicho mozo, acordándose que sin pérdida de tiempo se instruya dicho expediente.

Por el Sr. Presidente se expuso la urgente necesidad de abastecer de agua á la poblacion, construir las fuentes públicas, lavadero, matadero y escuelas públicas y de los medios y recursos con que poderlas llevar á cabo. La Corporacion en su vista, conforme con el parecer del Regidor síndico, penetrada de que en efecto no solo es conveniente á los intereses de la poblacion la realizacion de dichos proyectos, sino que es necesario impulsar la ejecucion por ofrecer ventajas inmensas á esta villa, que no pueden ser por nadie desconocidas, y persuadida de que será forzoso por falta de recursos aplicar el producto de la tercera parte del 80 por 100 de Propios enagenados, para lo cual se requiere instruir el oportuno expediente; de unánime conformidad acuerda: Que se oficie á la Excmá. Comision provincial para que se sirva ordenar al Arquitecto provincial que se aperseone á esta villa para levantar los planos de las fuentes públicas, marcar los puntos por donde deben pasar las cañerías, matadero, lavadero y escuelas públicas. Y una vez levantados di-

chos planos y formado el oportuno presupuesto para saber su importe, se proceda á instruir el mencionado expediente, fijando por cabeza del mismo copia certificada de este acuerdo, convocándose á sesion extraordinaria la asamblea de asociados á fin de examinar en Junta municipal el proyecto de las obras mencionadas y el estado de la hacienda municipal y acordar lo que se crea conveniente.

Día 6 de Noviembre.—Se procedió al nombramiento de apoderado en la capital á favor de D. Manuel Munté Ciurana, vecino de la misma.

Día 13.—Se dió cuenta del expediente instruido por motivo de la no presentacion ante la Excmá. Comision provincial del mozo Sebastian Mestre Rovira, acordando en su vista declarar prófugo al referido Mestre con todas las responsabilidades que la ley señala. Asimismo se dió lectura del oficio de la Administracion económica por el que se nombra peritos repartidores para formar parte de la Junta pericial á los Sres. D. José Casas Munté, Don Juan Gussí Sans y D. Antonio Ferrant Junivart.

Día 20.—Se acordó otorgar la correspondiente escritura pública á favor de D. José Fontgivell Barrera de la parcela que le fué vendida por el Ayuntamiento.

Día 27.—Se acordó disponer el cobro de los intereses de las láminas que esta Corporacion posee por bienes de Propios y Beneficencia depositadas en el Banco local de Reus en garantía del empréstito que el Ayuntamiento contrató en el año 1869, así como la forma y manera de cubrir los gastos que dicha operacion ofrezca en razon de que de algunas láminas se han de facturar los intereses desde el segundo semestre de 1872, de otras desde el segundo semestre de 1875 y una desde el año 1863.

Día 4 de Diciembre.—Extraordinaria.—Se procedió á verificar el alistamiento para el servicio militar de todos los mozos que sin llegar á 21 años, hayan cumplido ó cumplan 20 desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1882, comprendiendo asimismo á todos los mozos casados ó viudo que excediendo de la edad indicada sin haber cumplido los 35 años no lo fueron por cualquier motivo en ningun alistamiento ni sorteo de los años anteriores.

Día 4.—Se dió cuenta de haberse llevado á cabo los trabajos y operaciones de facturación de los intereses vencidos de las láminas por bienes de Propios y Beneficencia depositadas en el Banco local de Reus, de lo que queda enterado el Ayuntamiento. Seguidamente se dió cuenta de la carta del apoderado en la capital D. Manuel Munté, fecha 1.º del corriente, demostrando por nota que acompaña, que los intereses vencidos procedentes de las indicadas láminas cobrables en efectivo ascenderán á 2240'28 pesetas, y de paso indica la conveniencia de aplicar esta cantidad al pago del contingente provincial tan luego como se cobre. El Ayuntamiento en su vista

acuerda que no halla inconveniente que las expresadas 2240'28 se ingresen por contingente provincial.

Día 11.—El Ayuntamiento quedó enterado de haberse ingresado las 2240'28 pesetas, procedentes de las láminas depositadas en el Banco local de Reus, á cuenta del primer semestre del contingente provincial y de haberse formalizado las operaciones de contabilidad, aprobando las cuentas de los gastos que ha ofrecido la facturación y cobro de los intereses referidos.

Asimismo se acuerda proceder á la reparacion de los caminos vecinales por medio de la presentacion personal que establece la ley municipal.

Día 18.—Se acuerda satisfacer los haberes de los empleados del municipio antes de Pascuas de Navidad, insiguiendo antigua costumbre.

El Ayuntamiento en sesion de esta fecha aprobó el presente extracto.

Riudoms 8 de Enero de 1882.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Muntané. El Secretario, José Mestre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 126.

Don Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de doce de los corrientes, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de treinta días, á todos los que se crean con mejor derecho á los bienes procedentes de la herencia de Teresa Francisca Masip y Sabaté, natural de Cabacés, y vecina que fué del pueblo de la Pobla de la Granadella, que falleció en este último pueblo con testamento el día cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y ocho, para que dentro dicho término comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, habiendo comparecido ya en este Juzgado reclamando los referidos bienes Márcos Sabaté y Franquet, vecino de Torroja.

Dado en Falset á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó.

Núm. 127.

Don Ramon Verdager y Grau, Juez municipal, letrado de esta villa, regente el de primera instancia del partido por promocion del Señor Juez propietario.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por este Juzgado en la causa criminal que pende en el mismo y bajo actuacion del infrascrito Escribano, por robo de alhajas á la Virgen del Socorro, de la Iglesia parroquial de la villa de Hostalrich,

de este partido, provincia de Gerona, requiero á los agentes de policia judicial para la detencion, busca y captura de cualesquier persona y cuyo poder fueren halladas dichas alhajas, así como la retencion de las mismas; cuyas alhajas son unos pendientes de oro con piedras amarillas engarzadas en las mismas, una cadena ó soguilla de oro y un medallon de plata con vários diamantes.

Dado en Santa Coloma de Farnés á diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y dos.—Ramon Verdager.—Por su disposicion, Joaquin Barril y Morales.

Núm. 128.

Don Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del Distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria y en méritos del expediente de ejecucion de sentencia referente á la causa seguida sobre estafa contra D. Augusto de Torres y Sala, de veinte y siete años de edad, soltero, oficial de escribanía, natural de Tarragona, se le cita y llama para que dentro del término de seis dias comparezca de rejas á dentro de las cárceles nacionales de esta ciudad para que cumpla la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio, encargándose á todas las autoridades que en el caso de ser habido el expresado sugeto procedan á su captura y conduccion á las cárceles con la seguridades debidas.

Dado en Barcelona á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y dos.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 129.

REQUISITORIA.

Por la presente se cita y llama á un sugeto, cuyo nombre y señas se ignoran, que en la mañana del quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta fué presentado al Cabo de Carabineros José Cantó, como dueño de dos baules que contenian géneros de contrabando y se cargaron en la Estacion de Vilajuiga; previniéndole comparezca para ser indagado en méritos de causa criminal que sobre defraudacion á la Hacienda instruyo, dentro el término de nueve dias, ante este Juzgado.

Asimismo se encarga la busca del referido sugeto á todas las Autoridades civiles y militares, y caso de averiguar quien sea y su paradero, disponer sea el presente al mismo notificado.

Dado en Figueras á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y dos.—Joaquin Rion.—Por su mandado, Mauricio Gené.